RED DE SALUD DE LADERA E.S.E
RESOLUCION N°. 142a-14

(29 de agosto de 2014)

"Por medio de la cual se Adoptan las Políticas de Administración de Riesgos al interior de la Red de Salud de Ladera E.S.E".

El gerente de la Red de Salud de Ladera en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 209, 269 y 354 de la constitución política, artículo 6 de la Ley 87 de1993 y literal f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005 y Decreto 143 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

El Decreto 1537 de 2001 reglamentario de la ley 87 de 1993 dispone en su articulo 4 que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno se establecerán y aplicaran políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces.

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Establece el Sistema de control interno para las entidades regidas por la Ley 87 del 93. Establece en el numeral 1.3 Componente de administración de riesgo y en el 1.3.5 políticas de administración de riesgo que es el elemento de control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública.

El Decreto 1011 de 2006 en su artículo 6º establece como uno de los objetivos principales del Sistema Único de Habilitación, del Sistema Obligatorio de la Calidad para la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la protección a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º: ALCANCE. La Administración de Riesgos en la Red de Salud de Ladera E.S.E., tendrá un carácter prioritario y estratégico y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada Unidad Estratégica o de Apoyo.

ARTÍCULO 2°: RESPONSABLE. El responsable de la definición de las políticas de Administración de Riesgos es el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Red de Salud de Ladera E.S.E.

ARTÍCULO 3º: MAPA DE RIESGOS: La herramienta conceptual y metodológica de la Red de Salud de Ladera E.S.E, para la elaboración de mapas de riesgos será establecida por el equipo de trabajo de Planeación y está sustentada de acuerdo al modelo adoptado por el DAFP.

Parágrafo: La responsabilidad de la elaboración del mapa de riesgos, es de los líderes de cada Unidad.

El Equipo de Planeación será el encargado de incorporar en el Manual de operación las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos en el Comité de Control Interno. Los líderes de las Unidades Estratégicas y de Apoyo, son los responsables de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, aplicación y socialización al interior del proceso; adicionalmente se comprometen a implementar planes de acción para aquellos riesgos

que pueden generar pérdidas financieras, pérdida de imagen, no cumplimiento de su misión o pérdida de mercado en la entidad.

Artículo 4º. CRITERIOS ENFOCADOS AL DIRECCIONAMIENTO DEL MAPA DE RIEGOS:

- Todos los servidores de la Red deben velar por el control de su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de sus funciones, de la tal manera que la ejecución de los procesos, tareas y/o actividades bajo su responsabilidad se desarrollen de acuerdo a los lineamientos de la organización.

- Todos los servidores de la empresa deben garantizar la entrega de información veraz y oportuna, que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos a los que pertenecen.

- Todo servidor público debe velar por el uso eficiente y razonable de los recursos en la consecución de los objetivos de proceso y las funciones, actividades y/o tareas específicas del cargo.

- Frente a los riesgos existentes en el manejo de los recursos públicos, la administración debe garantizar a través de buena custodia y pólizas la reposición de los mismos, frente a posibles pérdidas.

ARTÍCULO 5º MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS- De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos, con el fin de actualizarlo, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

ARTÍCULO 6º GESTIÓN DE LOS RIESGOS. La Gestión de Riesgos incluye las Guías de Acción para que todos los servidores de la Red de Salud de Ladera coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad. En este sentido, las políticas de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, que permitan tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo:

- **Evitar el riesgo:** Medidas encaminadas a prevenir su materialización, generando cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

- **Reducir el riesgo:** Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo, adoptando actividades de prevención y de protección al interior de la Empresa, optimizando los procedimientos y la implementación de los controles.

- **Compartir o Transferir el riesgo**, Medidas encaminadas a reducir los efectos de los riesgos a través del traspaso de estos a otras áreas o a otras entidades.

- **Asumir un riesgo,** Los riesgos residuales se aceptan como pérdida y se elaboran planes de contingencia para su manejo.

ARTÍCULO 7º DIVULGACION. Las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los servidores de la Red de Salud de Ladera E.S.E a través de los medios masivos de comunicación, charlas informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTICULO 8º VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Cali, a los 29 días del mes de agosto de 2014.



ALEXANDER DURÁN PEÑAFIEL
Gerente